

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0100-2016-INIA

Lima, 14 JUN. 2016

## VISTOS:

El Oficio N° 1159-2016-MINAGRI-OGPP-OPLA de fecha 31 de mayo de 2016, del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI otorgó conformidad al Plan Operativo Institucional 2016 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y

## CONSIDERANDOS:

Que, el numeral 1) del artículo 30° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, estableció que los organismos públicos ejecutores están sujetos a los lineamientos técnicos del Sector del que dependen; y la formulación de sus objetivos y estrategias es coordinada con éstos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0030-2016-INIA de fecha 22 de febrero 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA periodo 2016-2018, de conformidad con lo establecido por el artículo 34° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señaló que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PE). Asimismo, el numeral 71.2 del mismo artículo, estableció que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71°, señaló que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el numeral IV de la Directiva Sectorial N° 004-2014-MINAGRI-DM "Directiva para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Agricultura y Riego, sus programas, proyectos especiales y organismo públicos adscritos", es de alcance al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, como Órgano Público Ejecutor adscrito;

Que, el literal a) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, señaló que la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras funciones, formular el Plan Operativo Institucional del INIA, en coordinación con los órganos de línea y demás órganos del INIA;

De conformidad con las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y con las visaciones de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional – POI 2016 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

**Artículo 2°.-** Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tienen la responsabilidad de la ejecución del Plan Operativo Institucional 2016, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

**Artículo 3°.-** Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tienen la responsabilidad de informar los avances efectuados en el Plan Operativo Institucional 2016, en materia de su competencia, conforme lo establece la normatividad sobre la materia.

**Artículo 4°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la responsable de efectuar el seguimiento de la ejecución del POI y de los logros obtenidos.

**Artículo 5°.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria